HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 108

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA RECONSTRUCCIÓN DEL CORDÓN Y LA VEREDA DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES CHARCAS Y GOBERNADOR UDAONDO, DE LA CIUDAD DE BECCAR.-

108

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

50

San Isidro, 27 de Marzo de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

Los Artículos N° 27 y N° 59 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la rotura total del cordón y la vereda en la intersección de las calles Charcas y Gobernador Udaondo, de la localidad de Beccar, y;

CONSIDERANDO:

Que según el artículo N° 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la función deliberativa municipal le corresponde reglamentar la construcción y la conservación de calles, caminos; en las situaciones no comprendidas en la competencia provincial.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 59, de la Ley antes mencionada, constituyen obras públicas municipales las de infraestructura urbana, en especial las de pavimentación, repavimentación y veredas.

Que la función principal del cordón es ser una barrera de seguridad, para separar la calzada de la vereda, proporcionando una barrera física que protege a los peatones del tránsito vehicular.

Que un cordón bien diseñado y mantenido mejora la apariencia general de las calles y contribuye a la estética urbana.

Que el estado deteriorado de la vereda constituye un riesgo para la seguridad de los peatones, aumentando la probabilidad de accidentes.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

108

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

50

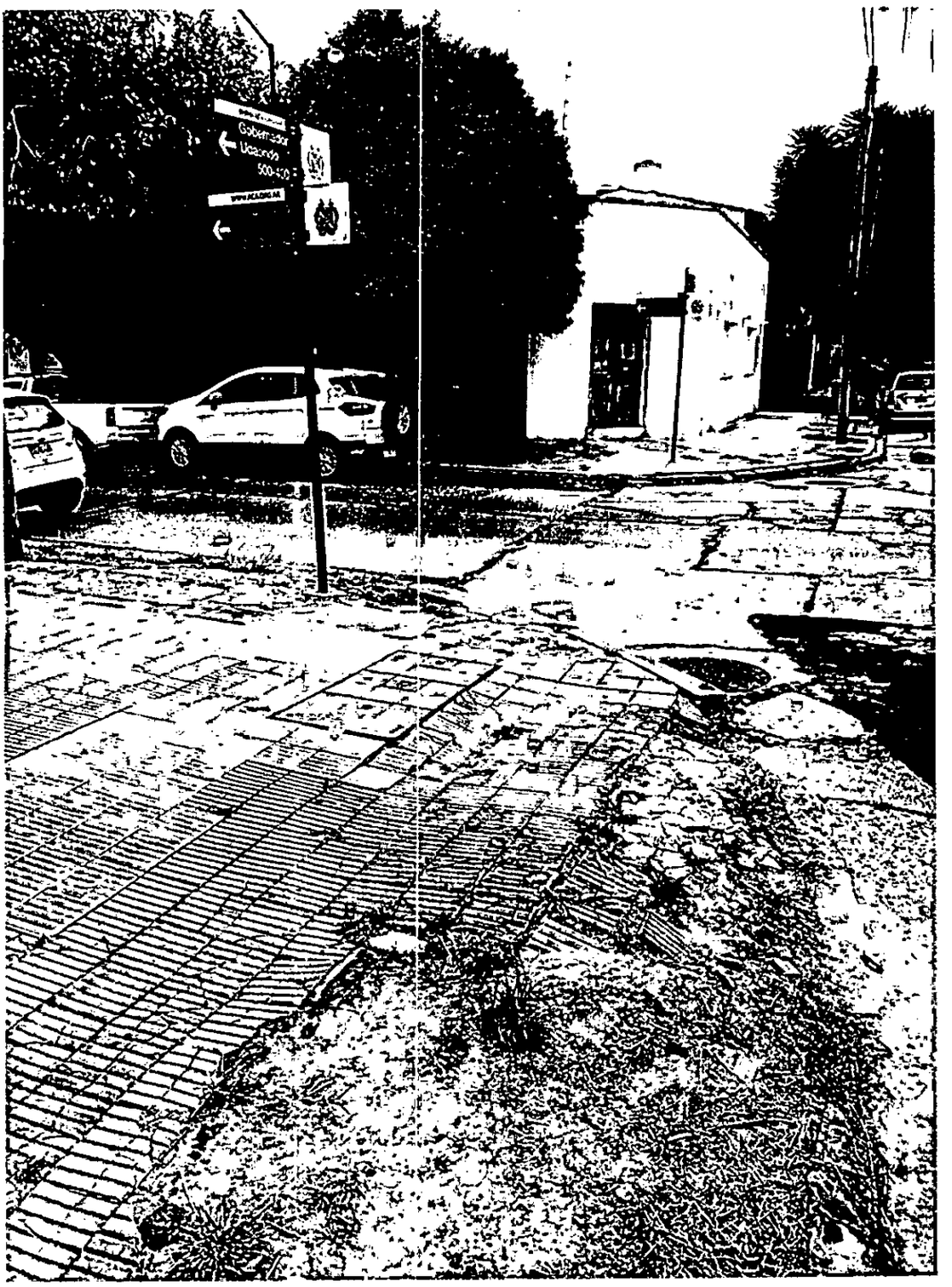
Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, tome las medidas necesarias para la reconstrucción del cordón y vereda de la intersección de las calle Charcas y Gobernador Udaondo, de la Ciudad de Beccar. atento al reclamo N° de reclamo 11929485.

Artículo 2°.- De forma.

Virginia Franco
CONCEJALA
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria



Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01/4/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Obras y Servicios Publicos.

SAN ISIDRO 06 de abril de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
27 MAR 2026
Hora 11:40
RECIBIDO